

ARTÍCULO	CATEGORÍA	INDICADOR	SUBARTÍCULO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	FORMA DE PUBLICACIÓN	FORMATOS	REFERENCIA LEGAL	Código(s) ITCanarias	HIPERVÍNCULO
Derecho de acceso	Derecho de acceso.	Derecho de acceso. Además de la información que se publica en este portal, toda la ciudadanía puede acceder a la información pública, en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el resto del ordenamiento jurídico, mediante la Solicitud de acceso a la información pública (descargable en esta misma página), presentada a través de los siguientes medios: - Trámite Solicitud de acceso a la información pública. - Órgano competente en materia de derecho de acceso. - Información estadística sobre las resoluciones de las solicitudes de derecho de acceso a la información pública y, en su caso, resoluciones denegatorias.	Derecho de acceso	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1198, 1199, 1201	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=19&Itemid=230&anno=2026
100	Información institucional.	100 1 Información institucional. 1. Los cabildos insulares facilitarán y mantendrán actualizada información general de la isla, en la que se ofrecerá la información institucional, histórica, geográfica, social, económica y cultural más relevante.	100 1	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Puntual	Directa	DOC, ODT, PDF	Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1001	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 2 Información institucional. 2. Los cabildos insulares, en la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) La identificación del presidente y de los demás miembros electos de la corporación, así como su trayectoria profesional y datos de contacto.	100 2 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT, PDF	Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1002	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 2 Información institucional. 2. Los cabildos insulares, en la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: b) Los acuerdos de determinación del régimen de dedicación exclusiva o parcial de los miembros de la corporación.	100 2 b)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1007, 1008, 1009, 1011, 1012	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 2 Información institucional. 2. Los cabildos insulares, en la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: c) Los grupos políticos constituidos, con identificación de quienes estén adscritos a los mismos y, en su caso, la designación de los que figuren como no adscritos.	100 2 c)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1010	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 2 Información institucional. 2. Los cabildos insulares, en la información institucional, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: d) Las declaraciones anuales de bienes y actividades en los términos establecidos en la legislación vigente y, en todo caso, omitiendo los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares.	100 2 d)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT, PDF	Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1007, 1008, 1009, 1011, 1012	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 3 Información institucional. 3. Los cabildos insulares asimismo publicarán y actualizarán la información siguiente: a) Los órdenes del día con carácter previo a la celebración de los plenos de la corporación.	100 3 a)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1014, 1015, 1016	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
		100 3 Información institucional. 3. Los cabildos insulares asimismo publicarán y actualizarán la información siguiente: b) Las actas de los plenos de la corporación. c) Los acuerdos adoptados por los plenos de la corporación. d) Los acuerdos adoptados por los consejos de gobierno insulares.	100 3 b) 100 3 c) 100 3 d)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 100 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1014, 1015, 1016	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=1&Itemid=230&anno=2026
101	Información en materia organizativa.	101 Información en materia organizativa. Los cabildos insulares, en materia organizativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos: a) Los diferentes órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, y sus funciones. b) Los órganos superiores, directivos y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, sus competencias y funciones, la composición y personas titulares de los mismos, así como el número de efectivos de personal funcionario y laboral que tenga adscrito a cada órgano, organismo o entidad. c) Los organismos autónomos y demás entidades públicas vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos, el número de personas adscritas al organismo o entidad.	101 a) 101 b) 101 c)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 101 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1004, 1028	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=3&Itemid=230&anno=2026
		101 Información en materia organizativa. Los cabildos insulares, en materia organizativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos: d) Las unidades administrativas a nivel de servicio o equivalentes, de cada uno de los órganos superiores o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.	101 d)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 101 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1004, 1018, 1021, 1022, 1023, 1024, 1026, 1198	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=3&Itemid=230&anno=2026
		101 Información en materia organizativa. Los cabildos insulares, en materia organizativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos: e) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participen mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financien sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicios en la entidad. f) Los acuerdos de la corporación en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la respectiva entidad.	101 e) 101 f)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 101 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1028, 1029, 1030, 1031	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=3&Itemid=230&anno=2026
102	Información sobre el personal de libre nombramiento.	102 Información sobre el personal de libre nombramiento. Los cabildos insulares facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos: a) Personas titulares de los órganos superiores y directivos de la corporación, de los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente.	102 a)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Trimestral	Directa	DOC, ODT	Art. 102 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1023, 1025, 1032, 1033, 1035	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=4&Itemid=230&anno=2026
		102 Información sobre el personal de libre nombramiento. Los cabildos insulares facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos: b) Personal de confianza o asesoramiento especial de la corporación y de los organismos públicos o entidades públicas dependientes o vinculadas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente.	102 b)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Trimestral	Directa	DOC, ODT, PDF	Art. 102 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1037	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=4&Itemid=230&anno=2026
103	Información en materia de empleo en el sector público insular.	103 1 Información en materia de empleo en el sector público insular. 1. Los cabildos insulares, respecto de su personal y del de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, mantendrán permanentemente actualizadas y a disposición de todas las personas las relaciones de puestos de trabajo, los catálogos de puestos, las plantillas de personal o instrumentos similares, cualquiera que sea su denominación, especificando los puestos que están ocupados y los vacantes, así como la oferta de empleo público de la corporación, su plazo de ejecución y el grado de ejecución. Asimismo, publicarán los planes de ordenación de recursos humanos o instrumentos similares.	103 1	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Semestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 103 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1039, 1040, 1041	https://www.iass.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=5&Itemid=230&anno=2026

ARTÍCULO	CATEGORÍA	INDICADOR	SUBARTÍCULO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	FORMA DE PUBLICACIÓN	FORMATOS	REFERENCIA LEGAL	Código(s) ITCanarias	HIPERVÍNCULO
		103 2 Información en materia de empleo en el sector público insular. 2. Asimismo, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) Número de empleados públicos y su distribución por grupos de clasificación, especificando el tipo de relación funcional o laboral, así como, en el caso del personal funcionario, los de carrera y los interinos, y para el personal laboral, los fijos, los indefinidos y los temporales. b) Número de empleados adscritos a la corporación, a los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente. c) La relación nominal de personas que prestan servicios en la corporación, en los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el puesto de trabajo o plaza que desempeñan y el régimen de provisión. d) El número de liberados sindicales existentes en la corporación y en los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, identificando con carácter general el sindicato al que en cada caso pertenecen, así como los costes que estas liberaciones generan para la respectiva entidad. Asimismo, se dará información sobre el número de horas sindicales utilizadas.	103 2 a) 103 2 b) 103 2 c) 103 2 d)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 103 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1042, 1043, 1044, 1045	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=5&Itemid=230&anno=2026
		103 2 Información en materia de empleo en el sector público insular. 2. Asimismo, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: e) Las autorizaciones de compatibilidad para actividades públicas o privadas del personal al servicio concedidas al personal al servicio de la corporación y de los organismos y entidades públicas, sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando, además de la identificación personal y del puesto de trabajo o plaza que desempeña, la actividad o actividades para la que se autoriza la compatibilidad.	103 2 e)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 103 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1034, 1047	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=5&Itemid=230&anno=2026
104	Información de las retribuciones.	104 Información de las retribuciones. Los cabildos insulares, respecto de las retribuciones de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) Información general de las retribuciones de los titulares de los órganos de gobierno y de los órganos superiores y directivos, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como, en su caso, de los gastos de representación que tienen asignados. b) Información sobre las retribuciones de los miembros con dedicación parcial, especificando la dedicación mínima exigida. c) Información sobre la cuantía de la compensación económica prevista con ocasión del cese en el cargo. d) Información de las retribuciones anuales percibidas durante el año anterior por los titulares de los órganos superiores y directivos de los organismos y entidades públicas, consorcios, sociedades mercantiles, fundaciones y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, así como las indemnizaciones percibidas durante el año anterior, en su caso, con ocasión del cese en el cargo. e) Información general de las retribuciones del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría.	104 a) 104 b) 104 c) 104 d) 104 e)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 104 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1034, 1048, 1049, 1050, 1051	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=6&Itemid=230&anno=2026
		104 Información de las retribuciones. Los cabildos insulares, respecto de las retribuciones de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: f) Información general de las retribuciones del personal funcionario y laboral, diferenciando las básicas y las complementarias, así como aportaciones a planes de pensiones o seguros colectivos y cualquier retribución de carácter extra salarial, articulada en función de los niveles y cargos existentes.	104 f)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 104 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1052, 1053, 1054	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=6&Itemid=230&anno=2026
		104 Información de las retribuciones. Los cabildos insulares, respecto de las retribuciones de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: g) Información general sobre las cuantías de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados.	104 g)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 104 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1056	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=6&Itemid=230&anno=2026
		104 Información de las retribuciones. Los cabildos insulares, respecto de las retribuciones de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: h) Información general sobre las condiciones de devengo y las cuantías de las indemnizaciones que corresponden por razón del servicio en concepto de viajes, manutención y alojamiento.	104 h)	Servicio de Relaciones Laborales y Organización	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 104 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1056	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=6&Itemid=230&anno=2026
105	Información en materia normativa.	105 Información en materia normativa. Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) La iniciación de los procedimientos de elaboración de los proyectos de ordenanza o reglamento, especificando su objeto y finalidad. b) Los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación. c) Los textos de los proyectos de ordenanza o reglamento una vez ultimados y, en todo caso, simultáneamente a la solicitud de los informes preceptivos. d) Las memorias o informes justificativos, en los que deben constar los motivos que justifican la aprobación de los proyectos. e) Las alegaciones presentadas durante la fase de información pública y, en el caso de que se haya sometido a participación pública, el resultado de dicha participación. f) Los informes y dictámenes generados en la tramitación del procedimiento de elaboración. g) Los textos de las ordenanzas y reglamentos dictados por la corporación.	105 a) 105 b) 105 c) 105 d) 105 e) 105 f) 105 g)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF, EPUB, XML	Art. 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1002, 1061, 1062, 1065, 1066, 1068, 1069, 1070, 1071, 1073	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=7&Itemid=230&anno=2026
		105 Información en materia normativa. Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: h) Los textos de las sentencias que afecten a la vigencia e interpretación de las normas dictadas por la corporación.	105 h)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1002	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=7&Itemid=230&anno=2026
		105 Información en materia normativa. Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: i) Los textos de las directrices, instrucciones y circulares que tengan incidencia en los ciudadanos, así como aquellas directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos.	105 i)	Unidad Orgánica Secretaría Delegada	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF, EPUB, XML	Art. 105 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1075	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=7&Itemid=230&anno=2026
106	Información sobre los servicios.	106 1 Información sobre los servicios. 1. Los cabildos insulares, respecto de sus servicios y de los que prestan los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) Los servicios que presta cada unidad administrativa. b) Las normas que rigen el servicio, así como los requisitos y condiciones de acceso a los mismos, incluyendo horario y, en su caso, las tasas, tarifas o precios que se exigen. c) Las cartas de servicios elaboradas y compromisos asumidos, en su caso, así como el grado de cumplimiento de los mismos.	106 1 a) 106 1 b) 106 1 c)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 106 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1076, 1077, 1078, 1080, 1195	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=8&Itemid=230&anno=2026
		106 1 Información sobre los servicios. 1. Los cabildos insulares, respecto de sus servicios y de los que prestan los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: d) El procedimiento para la presentación de quejas y reclamaciones sobre el funcionamiento del servicio.	106 1 d)	Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 106 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1082	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=8&Itemid=230&anno=2026
		106 1 Información sobre los servicios. 1. Los cabildos insulares, respecto de sus servicios y de los que prestan los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: e) El número de reclamaciones presentadas y el número o proporción de las aceptadas o resueltas a favor de los interesados.	106 1 e)	Unidad Orgánica de Intervención Social y Relaciones Externas	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 106 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1083	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=8&Itemid=230&anno=2026

ARTÍCULO	CATEGORÍA	INDICADOR	SUBARTÍCULO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	FORMA DE PUBLICACIÓN	FORMATOS	REFERENCIA LEGAL	Código(s) ITCanarias	HIPERVÍNCULO
		106 2 Información sobre los servicios. 2. Los cabildos insulares, respecto de los servicios de asistencia a los ayuntamientos, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) Los servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos. b) Las consignaciones presupuestarias previstas para la prestación de los servicios de asistencia a los ayuntamientos. c) Las normas reguladoras de los distintos servicios de asistencia que prestan a los ayuntamientos.	106 2 a) 106 2 b) 106 2 c)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 106 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1086	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=8&Itemid=230&anno=2026
107	Información de los procedimientos.	107 Información de los procedimientos. Los cabildos insulares mantendrán permanentemente actualizados los procedimientos administrativos, incluidos los de carácter tributario, que se gestionen por sus órganos y por los de los organismos autónomos y entidades públicas vinculadas o dependientes, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico. Asimismo, facilitarán la información necesaria sobre los procedimientos que afecten a los derechos o intereses legítimos de las personas, así como la que sea precisa para el inicio de la tramitación electrónica.	107	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 107 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1081, 1084	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=9&Itemid=230&anno=2026
108	Información económico-financiera.	108 Información económico-financiera. Los cabildos insulares, respecto de su gestión económico-financiera y la de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente:	108					Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares		https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: a) El presupuesto aprobado inicialmente, así como la documentación preceptiva que debe adjuntarse al mismo.	108 A a)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1088, 1089	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: b) Las alegaciones y reclamaciones presentadas durante el trámite de exposición pública.	108 A b)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1088, 1089	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: c) El presupuesto aprobado definitivamente, tanto de la corporación como de los organismos autónomos, entidades dependientes, consorcios, y sociedades mercantiles, con descripción de las principales partidas presupuestarias.	108 A c)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1088, 1089	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: d) Los informes periódicos de ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la tesorería.	108 A d)	Unidad de Tesorería Delegada	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1092, 1093	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: e) Las modificaciones presupuestarias aprobadas por el pleno y por el consejo de gobierno.	108 A e)	Servicio Económico Financiero	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1094	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: f) Los informes sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, y sus actualizaciones. g) Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto.	108 A f) 108 A g)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1097, 1098, 1099	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: h) Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural.	108 A h)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1099	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: i) Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez.	108 A i)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1099	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: j) Los informes de seguimiento de los planes relacionados en las letras g), h) e i) anteriores.	108 A j)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1100	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: k) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y fundaciones dependientes del cabildo insular.	108 A k)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1091	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 A Información económico-financiera. A) Información presupuestaria y contable. Será objeto de publicación la siguiente información: l) Los informes de auditoría de cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Audiencia de Cuentas de Canarias o Tribunal de Cuentas), de la corporación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes.	108 A l)	Servicio Económico Financiero	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1096	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: a) La información básica sobre la financiación de la entidad local: tributos propios y participación en tributos del Estado y de la comunidad autónoma. b) Los ingresos fiscales por habitante: capítulos I, II y III de ingresos/número de habitantes. c) El gasto por habitante. d) La inversión realizada por habitante.	108 B a) 108 B b) 108 B c) 108 B d)	Cabildo de Tenerife	Anual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1101, 1103	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: e) Los gastos de personal y su porcentaje sobre el gasto total.	108 B e)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1104	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: f) El gasto efectuado en concepto de arrendamiento de bienes inmuebles.	108 B f)	Servicio Económico Financiero	Anual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1106	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: g) Los gastos realizados en campañas de publicidad institucional.	108 B g)	Servicio Económico Financiero	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1108	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: h) El gasto realizado en concepto de patrocinio.	108 B h)	Servicio Económico Financiero	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1109	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: i) El gasto total efectuado en concepto de ayudas o subvenciones para actividades económicas.	108 B i)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1110	https://www.iss.es/index.php?option=com_aapptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026

ARTÍCULO	CATEGORÍA	INDICADOR	SUBARTÍCULO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	FORMA DE PUBLICACIÓN	FORMATOS	REFERENCIA LEGAL	Código(s) ITCanarias	HIPERVÍNCULO
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: j) Los convenios de aplazamiento o fraccionamiento de pagos y sus condiciones de las deudas con la Agencia Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y otras entidades públicas o privadas.	108 B j)	Servicio Económico Financiero	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1111	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 B Información económico-financiera. B) Transparencia en los ingresos y gastos: Será objeto de publicación: k) Información trimestral de las obligaciones frente a terceros, vencidas, líquidas, exigibles, no imputadas al presupuesto.	108 B k)	Servicio Económico Financiero	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1112	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 C Información económico-financiera. C) Transparencia en el endeudamiento del cabildo insular: Se hará público y mantendrá actualizado: a) El importe de la deuda pública actual del cabildo insular y su evolución a lo largo de los cinco ejercicios anteriores, recogiendo el endeudamiento público por habitante y el endeudamiento relativo (deuda del cabildo insular/presupuesto total del cabildo insular). b) Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública en todas sus modalidades realizadas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes. c) Los avales y garantías prestadas en cualquier clase de crédito por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.	108 C a) 108 C b) 108 C c)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1114, 1115, 1116	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
		108 C Información económico-financiera. C) Transparencia en el endeudamiento del cabildo insular: Se hará público y mantendrá actualizado: d) Las operaciones de arrendamiento financiero suscritas por la corporación y por los organismos y entidades vinculadas o dependientes.	108 C d)	Servicio Económico Financiero	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV, PDF	Art. 108 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1116	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=10&Itemid=230&anno=2026
109	Información del patrimonio.	109 Información del patrimonio. Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) La relación de bienes inmuebles que sean de su propiedad, los cedidos por otras administraciones o entidades y los demás sobre los que ostenten algún derecho real, especificando si están ocupados o no por las dependencias de sus órganos o servicios, así como los cedidos a terceros por cualquier título y, en su caso, la persona o entidad beneficiaria y el destino de la cesión.	109 a)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 109 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1118, 1119, 1120	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=11&Itemid=230&anno=2026
		109 Información del patrimonio. Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: b) La relación de bienes de uso o servicio público de acceso público.	109 b)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 109 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1117	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=11&Itemid=230&anno=2026
		109 Información del patrimonio. Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: c) La relación de bienes inmuebles arrendados y el destino de uso o servicio público de los mismos.	109 c)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 109 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1121	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=11&Itemid=230&anno=2026
		109 Información del patrimonio. Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: d) La relación de vehículos oficiales de los que sean titulares y los arrendados, especificando los órganos o unidades a los que están adscritos.	109 d)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 109 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1122	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=11&Itemid=230&anno=2026
		109 Información del patrimonio. Los cabildos insulares, en relación con su patrimonio, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: e) Las concesiones, autorizaciones, licencias y demás actos administrativos de utilización de dominio público.	109 e)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Puntual	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 109 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1125	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=11&Itemid=230&anno=2026
110	Información de la planificación y programación.	110 1 Información de la planificación y programación. 1. Los cabildos insulares harán públicos los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración.	110 1					Art. 110 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares		https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=12&Itemid=230&anno=2026
		110 2 Información de la planificación y programación. 2. A estos efectos, los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, cuya tramitación se haya iniciado.	110 2 a)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Anual	Directa	DOC, ODT	Art. 110 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=12&Itemid=230&anno=2026
		110 2 Información de la planificación y programación. 2. A estos efectos, los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: b) Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación. c) El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado. d) La evaluación de los resultados de los planes y programas.	110 2 b) 110 2 c) 110 2 d)	Unidad Orgánica Planificación y Evaluación	Trimestral	Directa	DOC, ODT	Art. 110 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1195	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=12&Itemid=230&anno=2026
		110 3 Información de la planificación y programación. 3. Específicamente, respecto de los planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información siguiente: a) El plan aprobado y, en su caso, las modificaciones que se hayan acordado. b) La relación de actuaciones financiadas. c) Las obras incluidas en el mismo, con especificación del municipio, importe de la obra y porcentajes de financiación de cada administración.	110 3 a) 110 3 b) 110 3 c)	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 110 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1133	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=12&Itemid=230&anno=2026
111	Información de las obras públicas.	111 1 Información de las obras públicas. 1. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada hasta la puesta al uso o servicio público la información de las obras públicas que pretenden ejecutarse y las que están en fase de ejecución financiadas, total o parcialmente, por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de los mismos.	111 1					Art. 111 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares		https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=13&Itemid=230&anno=2026
		111 2 Información de las obras públicas. 2. Para cada una de las obras públicas a las que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información: a) Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación. b) Número de empresas que han concurrido a la licitación. c) Empresa o empresas adjudicatarias.	111 2 a) 111 2 b) 111 2 c)	Servicio Administrativo de Obras, Mantenimiento y Patrimonio	Trimestral	Directa	XLS, CSV	Art. 111 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1134	https://www.ias.es/index.php?option=com_aapoptransparencia&view=indicadores&id_categoria=13&Itemid=230&anno=2026

ARTÍCULO	CATEGORÍA	INDICADOR	SUBARTÍCULO	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	FORMA DE PUBLICACIÓN	FORMATOS	REFERENCIA LEGAL	Código(s) ITCanarias	HIPERVÍNCULO
		111 3 Información de las obras públicas. 3. Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información: a) Denominación y descripción de la obra. b) Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las modificaciones o revisiones posteriores. c) Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde. d) Persona o entidad adjudicataria de la ejecución material. e) Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido. f) Importe de las penalidades impuestas por incumplimiento del contratista. g) Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	111 3 a) 111 3 b) 111 3 c) 111 3 d) 111 3 e) 111 3 f) 111 3 g)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	XLS, CSV	Art. 111 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1135	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=13&Itemid=230&anno=2026
112	Información de los contratos.	112 1 Información de los contratos. 1. Los cabildos insulares, respecto de sus contratos y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada, en formato reutilizable, la información siguiente: a) La información general de las entidades y órganos de contratación, como dirección de contacto, números de teléfono y fax, dirección postal y cuenta de correo electrónico. b) La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación. c) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria. d) La composición, forma de designación y convocatorias de las mesas de contratación. e) La información sobre preguntas frecuentes y aclaraciones relativas al contenido de los contratos.	112 1 a) 112 1 b) 112 1 c) 112 1 d) 112 1 e)	Servicios Administrativos	Puntual/Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 112 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1136, 1137, 1138, 1139, 1140, 1141, 1142, 1143	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=14&Itemid=230&anno=2026
		112 2 Información de los contratos. 2. Asimismo, respecto de los contratos formalizados por la corporación y por los organismos y entidades dependientes, deberán publicar y mantener actualizada la información siguiente: a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios. b) El número de contratos menores formalizados, especificando el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de los contratos formalizados. c) Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas. d) La relación de los contratos resueltos.	112 2 a) 112 2 b) 112 2 c) 112 2 d)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 112 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1144, 1145, 1146, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152, 1153, 1154, 1156, 1157, 2003	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=14&Itemid=230&anno=2026
		112 3 Información de los contratos. 3. La publicación de la información a que se refiere el apartado anterior, previa justificación en el expediente, no se llevará a cabo respecto de los contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente.	112 3					Art. 112 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares		https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=14&Itemid=230&anno=2026
113	Información de los convenios y encomiendas de gestión.	113 1 Información de los convenios y encomiendas de gestión. 1. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada la relación de convenios, conciertos, acuerdos y demás instrumentos de colaboración con otras administraciones públicas y entidades, públicas o privadas, incluyendo: a) Las partes firmantes. b) El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas. c) Financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes. d) El plazo y condiciones de vigencia. e) El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.	113 1 a) 113 1 b) 113 1 c) 113 1 d) 113 1 e)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 113 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1158, 1159, 1160, 1161, 1162, 1163, 1164	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=15&Itemid=230&anno=2026
		113 2 Información de los convenios y encomiendas de gestión. 2. Asimismo, harán pública y mantendrán actualizada la relación de encomiendas de gestión efectuadas por sus órganos y por los organismos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo: a) La entidad a la que se realiza la encomienda. b) El objeto y el presupuesto de la encomienda. c) Las tarifas o precios fijados. d) Las subcontrataciones efectuadas en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	113 2 a) 113 2 b) 113 2 c) 113 2 d)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	DOC, ODT, XLS, CSV	Art. 113 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1167, 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=15&Itemid=230&anno=2026
114	Información de la concesión de servicios públicos.	114 Información de la concesión de servicios públicos. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán actualizada la información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo: a) El servicio público objeto de la concesión administrativa. b) La identificación del concesionario. c) El plazo de la concesión, régimen de financiación y condiciones de prestación del servicio.	114 a) 114 b) 114 c)	Servicios Administrativos	Trimestral	Directa	DOC, ODT	Art. 114 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1178	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=16&Itemid=230&anno=2026
115	Información de las ayudas y subvenciones.	115 1 Información de las ayudas y subvenciones. 1. Los cabildos insulares, respecto de las ayudas y subvenciones de sus órganos y de los órganos de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, harán pública y mantendrán actualizada la información de las ayudas y subvenciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siguiente: a) Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados, en su caso. b) La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tengan previsto convocar durante el ejercicio presupuestario, con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad, los criterios de distribución o concesión y la descripción de los posibles beneficiarios. c) La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.	115 1 a) 115 1 b) 115 1 c)	Servicios Administrativos	Puntual	Directa	DOC, ODT	Art. 115 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1179, 1181, 1182, 1183, 1184	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=17&Itemid=230&anno=2026
		115 2 Información de las ayudas y subvenciones. 2. La publicación de las ayudas y subvenciones concedidas prevista en el apartado anterior no se realizará cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.	115 2					Art. 115 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares		https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=17&Itemid=230&anno=2026
116	Información en materia de ordenación del territorio y urbanismo.	116 Información en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Los cabildos insulares harán pública y mantendrán permanentemente actualizada la información del plan insular de ordenación, así como de los planes y proyectos que lo desarrollen.	116	Cabildo de Tenerife	Puntual	Indirecta		Art. 116 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares	1193	https://www.iss.es/index.php?option=com_content&view=indicators&id_categoria=18&Itemid=230&anno=2026